



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

NORMA

060. MATERIAL DE CURACIÓN

**ANTISÉPTICO Y GERMICIDA;
ALCOHOL DESNATURALIZADO**

CLAVES:

060.066.0039

060.066.0773

ESTA NORMA CANCELA A LA NORMA IMSS-JCC ALCOHOL DESNATURALIZADO (ANTISÉPTICO Y GERMICIDA), CLAVE 050.026.0112, DE FECHA 9 DE MARZO DE 1988.

CLAVE

FECHA	9-03-95
VIGENCIA	7-05-95

PAGINA No. 1	DE 14
--------------	-------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

**ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO**

01. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma establece las especificaciones de calidad que debe cumplir el Antiséptico y Germicida Alcohol Desnaturalizado y señala los métodos de prueba para la verificación de las mismas. Se aplica en el proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.

02. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Alcohol desnaturalizado (08.01, 08.02, 08.03, 08.04, 08.05), frasco de 1 litro (clave 060.066.0039) o recipiente con 20 litros (clave 060.066.0773) (08.04, 08.05) para uso externo.

02.01. DEFINICIÓN

ALCOHOL DESNATURALIZADO

Para los efectos de esta Norma, es el producto obtenido al mezclar alcohol etílico y Octaacetato de Sacarosa o benzoato de Denatonio, como desnaturalizantes.

02.02. NOMBRE GENÉRICO ACEPTADO POR EL SECTOR SALUD

Antiséptico y Germicida; Alcohol Desnaturalizado (08.04).

02.03. NOMBRE GENÉRICO ACEPTADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Antiséptico y Germicida; Alcohol Desnaturalizado (08.05).

02.04. FORMULA

Cada 100 mL contienen:

Etanol absoluto	70 mL
Octaacetato de Sacarosa	30 mg
o	
Benzoato de Denatonio	0.7 mg
Agua cbp	100 mL

CLAVE

FECHA 9-03-95

VIGENCIA 7-05-95

PAGINA No. 2 DE 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO

03. ESPECIFICACIONES

03.01. DEL PRODUCTO

<u>DETERMINACIÓN</u>	<u>ESPECIFICACIÓN</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>
Aspecto	Líquido transparente incoloro o coloreado, libre de partículas visibles y sedimento	05.02.1
Contenido individual		05.02.2
- Clave 060.066.0039	1 L, mínimo	
- Clave 060.066.0773	20 L, mínimo	
Identidad por Reacción Cualitativa de Color	Positiva	05.02.3.1
Identidad por Reacción Cualitativa de Precipitación	Positiva	05.02.3.2
Residuo No Volátil		05.02.4
- Con Octaacetato de Sacarosa	No menos de 32.5 mg/100 mL	
- Con Benzoato de Denatonio	No menos de 3.2 mg/100 mL	
Densidad Relativa	0.8611 a 0.8923	05.02.5
Metanol	No debe contener	05.02.6
Valoración del Octaacetato de Sacarosa	No menos de 30 mg/100 mL	05.02.7.1
Valoración del Benzoato de Denatonio	No menos de 0.7 mg/100 mL	05.02.7.2

CLAVE

FECHA 9-03-95
VIGENCIA 7-05-95

PAGINA No. 3 DE 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO

Valoración del Principio Activo 68.5 % a 71.5 % 05.02.8

03.02. DEL MERCADO, EMPAQUE Y EMBALAJE

03.02.1 MERCADO

El envase primario debe tener impreso o en una etiqueta adherida, los siguientes datos y/o leyendas en español, así como códigos y/o símbolos, en forma legible e indeleble, de acuerdo a lo indicado en la Ley General de Salud (07.01), su Reglamento correspondiente (07.02) y a los requerimientos Institucionales:

- Nombre genérico del producto
- Nombre comercial del producto
- Número de clave del Cuadro Básico de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud
- Código de barras de acuerdo a lo establecido en el convenio IMSS, CANIFARMA y AMECOP (07.03)
- Número de lote
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor
- Fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote)
- Número de registro otorgado por la SSA
- Propiedad del IMSS, No negociable (o leyendas alusivas)
- País de origen
- Forma de estiba y estiba máxima
- Datos, leyendas y símbolos alusivos al cuidado y manejo del producto en referencia a :
 - . Vía de administración recomendada
 - . Inflamabilidad del producto
 - . Primeros auxilios en caso de ingestión, inhalación prolongada o contacto con los ojos
 - . Acciones a realizar en caso de incendio
 - . Acciones a realizar en caso de derrame
- Otras notas de precaución y advertencia que sean aplicables

En caso de productos de importación, el envase primario debe tener impreso o en una etiqueta adherida o en una contraetiqueta adherida, que no obstruya las leyendas del país de origen, los datos y /o leyendas en idioma español mencionados, así como el código de barras EAN o UPC, de acuerdo a lo establecido en el convenio IMSS, CANIFARMA y AMECOP (07.03).

CLAVE

FECHA	9-03-95
VIGENCIA	7-05-95

PAGINA No.	4	DE	14
------------	---	----	----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO

03.02.2 EMPAQUE

El empaque (envase) del producto debe reunir las especificaciones señaladas en el Título XXIV del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios (07.02), debidamente aprobados por la SSA.

El tipo y la calidad del empaque son responsabilidad del proveedor. Debe proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

03.02.2.1 EMPAQUE PRIMARIO

CLAVE 060.066.0039

Envase de plástico, resistente, de dimensiones adecuadas para contener 1 litro de alcohol desnaturalizado. Debe proporcionar un cierre hermético.

CLAVE 060.066.0773

Lata metálica o envase de plástico, resistente, de dimensiones adecuadas para contener 20 litros de alcohol desnaturalizado. Deben proporcionar un cierre hermético. La lata metálica debe estar recubierta en su interior con una sustancia que impida la oxidación del envase y/o contaminación del producto.

04. INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN

Para efectos de muestreo e inspección, aplicar el procedimiento correspondiente (07.04), conservando invioladas las muestras que presenten defectos críticos.

04.01. CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS

CRÍTICOS

- . Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado
- . Envase roto, abierto u oxidado en cualquiera de sus partes
- . Bordos o rebabas cortantes en el envase o en sus partes
- . Leyendas o datos de un producto diferente
- . Bordos o rebabas cortantes en el envase o en sus partes
- . Leyendas o datos de un producto diferente

CLAVE

FECHA	9-03-95
VIGENCIA	7-05-95

PAGINA No. 5 DE 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

**ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO**

- . Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas, datos o códigos siguientes:
 - Código de barras de acuerdo a lo establecido en el convenio IMSS, CANIFARMA y AMECOP (07.03)
 - Número de lote
 - Fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote)
 - Número de registro otorgado por la SSA
 - Contenido neto
 - Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor
 - Datos, leyendas o símbolos alusivos al cuidado y manejo del producto

MAYORES

- . Envase deteriorado o con ondulaciones o dobleces fuera del diseño
- . Etiqueta fijada al envase con cinta adhesiva y no pegada
- . Etiqueta rota, desgarrada, despegada parcialmente o mojada, con información incompleta o ilegible
- . En el caso de productos de importación, ausencia en el envase de contraetiqueta en idioma español con los datos y/o leyendas, así como códigos y/o símbolos de etiquetado indicados en el inciso 03.02.1 MARCADO o que dicha contraetiqueta obstruya las leyendas del país de origen.

MENORES

- . Envase sucio o manchado
- . Si esta ausente alguno o todos los requisitos de etiquetado indicados en el inciso 03.02.1 MARCADO y que no se mencionan en los defectos críticos o mayores
- . Si esta borroso pero legible alguno de los datos y/o leyendas así como códigos y/o símbolos indicados en el inciso 03.02.1 MARCADO
- . Etiquetas rotas, desgarradas despegadas parcialmente o mojadas, pero con información legible y completa
- . No cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados por los Organismos Oficiales

04.02.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

TIPO DE DEFECTO	NCA
Crítico	1.0
Mayor	2.5

CLAVE

FECHA 9-03-95

VIGENCIA 7-05-95

PAGINA No. 6 DE 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO

Menor

6.5

05. ANÁLISIS DE LABORATORIO

05.01. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Para el análisis de laboratorio y retención de muestra, seleccionar al azar 20 envases de un mismo lote para la clave 060.066.0039 y 3 envases de un mismo lote para la clave 060.066.0773.

05.02. MÉTODOS DE PRUEBA

Todas las pruebas deben realizarse empleando disolventes y reactivos, grado reactivo, agua destilada y material de vidrio borosilicato de bajo coeficiente de expansión térmica, a menos que se indiquen otras condiciones.

Los indicadores, soluciones de prueba y volumétricas deben prepararse como se indica en la Norma IMSS correspondiente (07.05. , 07.06.).

La muestra para cada determinación debe provenir de la mezcla de un mínimo de 5 envases del producto para la clave 060.066.0039 y de un mínimo de 2 envases para la clave 060.066.0773, a menos que se indique otra cosa.

05.02.1 ASPECTO

Observar bajo condiciones adecuadas de visibilidad la muestra de los envases utilizados, para determinar el contenido individual.

La muestra debe ser un líquido transparente, incoloro o coloreado, libre de partículas extrañas y sedimentos.

05.02.2 CONTENIDO INDIVIDUAL

CLAVE 060.066.0039

Proceder como se indica en la Norma IMSS correspondiente (07.07.), en el inciso 05.05. Presentaciones de Gran Volumen.

El contenido debe ser 1 L mínimo

CLAVE

FECHA	9-03-95
VIGENCIA	7-05-95

PAGINA No. 7 DE 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO

CLAVE 060.066.0773

Pesar individualmente no menos de 2 envases limpios y secos en su exterior, los cuales han sido despojados de su etiqueta. Pasar posteriormente el contenido de cada envase a otro recipiente limpio y seco, dejando drenar completamente. Pesar nuevamente el envase vacío.

Calcular el contenido del producto mediante la siguiente fórmula:

$$V = \frac{m_1 - m_2}{\rho}$$

Donde:

V = contenido neto, L
m₁ = masa inicial, g
m₂ = masa final, g
ρ = densidad del producto

El contenido debe ser de 20 litros mínimo

05.02.3 ENSAYOS DE IDENTIDAD

Utilizar para estas pruebas, parte del destilado de la muestra que se usará para la determinación de etanol.

05.02.3.1 REACCIÓN CUALITATIVA DE COLOR

REACTIVOS

Solución de ácido sulfúrico 2 N
Solución de permanganato de potasio al 1 %

SOLUCIÓN DE NITROFERRICIANURO DE SODIO-PIPERACINA

Disolver 100 mg de nitroferricianuro de sodio y 250 mg de piperacina con 5 mL de agua, mezclar.

CLAVE

FECHA 9-03-95

VIGENCIA 7-05-95

PAGINA No. 8 DE 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

**ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO**

PROCEDIMIENTO

Colocar 5 gotas de la muestra en un vaso de precipitados, adicionar 1 mL de la solución de permanganato de potasio y 5 gotas de la solución de ácido sulfúrico, mezclar y cubrir el vaso con papel filtro previamente humedecido con la solución de nitroferrocianuro de sodio-piperacina (08.01).

INTERPRETACIÓN

Debe desarrollarse sobre el papel filtro un intenso color azul, el cual palidece unos pocos minutos después.

05.02.3.2 REACCIÓN CUALITATIVA DE PRECIPITACIÓN

REACTIVOS

Solución de hidróxido de sodio 1 N
Solución de yodo 0.1 N

PROCEDIMIENTO

Diluir 1 mL de la muestra en 10 mL de agua y mezclar. Transferir 5 mL de esta solución a un tubo de ensayo, adicionar 1 mL de la solución de hidróxido de sodio y agregar muy lentamente (en un lapso de 3 minutos, medidos exactamente), 2 mL de la solución de yodo (08.01).

INTERPRETACIÓN

Debe apreciarse un olor a yodoformo y debe formarse un precipitado amarillo, dentro de los siguientes 30 minutos (08.01).

05.02.4 RESIDUO NO VOLÁTIL

PROCEDIMIENTO

Evaporar en un recipiente adecuado 200 mL de la muestra cuyo desnaturalizante sea Octaacetato de Sacarosa o 500 mL si el desnaturalizante es Benzoato de Denatonio, hasta obtener unos 20 mL de concentrado; transferir cuantitativamente este concentrado a una cápsula de porcelana de 50 mL previamente puesta a peso constante y continuar la evaporación sobre un baño de vapor, secar el residuo a 378 K (105 °C) durante una hora.

CLAVE

FECHA	9-03-95
VIGENCIA	7-05-95

PAGINA No. 9 DE 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

**ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO**

Relacionar el valor obtenido a 100 mL de la muestra. Guardar el residuo para la valoración del Octaacetato de Sacarosa o de Benzoato de Denatonio.

El peso del residuo debe ser no menor de 32.5 mg/100 mL para el alcohol con Octaacetato de Sacarosa como desnaturalizante o no menor a 3.2 mg/100 mL para el alcohol con Benzoato de Denatonio como desnaturalizante.

05.02.5 DENSIDAD RELATIVA

Proceder como se indica en la Norma IMSS correspondiente (07.08), efectuar la prueba a una temperatura de 288.56 K (15.56 °C).

La densidad relativa de la muestra debe estar comprendida entre 0.8611 a 0.8923.

05.02.6 METANOL

REACTIVOS

Ácido sulfúrico concentrado

Solución al 5 % de ácido fosfórico

Solución al 5% de permanganato de potasio

Solución al 5 % de bisulfito de sodio

Solución de prueba de ácido cromotrópico (preparar el día de su uso)

PROCEDIMIENTO

Diluir 0.5 mL de la muestra con 1 mL de agua y mezclar. Transferir 0.5 mL de esta solución a un tubo de ensayo, adicionar 1 gota de la solución de ácido fosfórico y 1 gota de la solución de permanganato de potasio, mezclar, dejar reposar la solución durante 1 minuto y adicionar gota a gota la solución de bisulfito de sodio hasta que desaparezca el color del permanganato de potasio. Si permanece un color café, adicionar una gota de la solución de ácido fosfórico. Adicionar a la solución incolora 5 mL de la solución de prueba de ácido cromotrópico. Calentar en un baño de vapor a 333 K (60 °C), durante 10 minutos (08.01)

Ningún color violeta debe aparecer (08.01), lo que indica ausencia de metanol.

CLAVE

FECHA 9-03-95

VIGENCIA 7-05-95

PAGINA No. 10 DE 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO

05.02.7 VALORACIÓN DEL DESNATURALIZANTE

05.02.7.1 OCTAACETATO DE SACAROSA

REACTIVOS

Solución valorada de ácido sulfúrico 0.1 N
Solución valorada de hidróxido de sodio 0.1 N
Solución de etanol al 70 % v/v
Solución indicadora de fenolftaleína

PROCEDIMIENTO

Transferir cuantitativamente a un matraz de destilación de 500 mL con ayuda de 50 mL de la solución de etanol, el residuo obtenido en el inciso 05.02.4 de esta Norma . Añadir unas gotas de la solución indicadora de fenolftaleína y neutralizar la solución con la solución valorada de hidróxido de sodio 0.1 N, hasta vire a color rosa, añadir un exceso de 25 mL exactamente medidos de la solución valorada de hidróxido de sodio 0.1 N, colocar al matraz un condensador de aire y someter la muestra a reflujo en un baño de vapor durante una hora, remover el condensador , enfriar rápidamente y titular la solución con la solución valorada de ácido sulfúrico 0.1 N hasta decoloración de la misma. Correr un blanco de reactivos y hacer la correcciones necesarias. El punto final de la titulación también puede determinarse potenciométricamente, como se indica en la Norma IMSS correspondiente (07.09), en el inciso que corresponde a titulación residual.

Calcular los miligramos de Octaacetato de Sacarosa en la porción de la muestra tomada, considerando que cada mililitro de la solución valorada de hidróxido de sodio 0.1 N es equivalente a 8.483 mg de Octaacetato de Sacarosa (08.01).

Cada 100 mL de la muestra deben contener no menos de 30 mg de Octaacetato de Sacarosa.

05.02.7.2 BENZOATO DE DENATONIO

REACTIVOS

Patrón de referencia de Benzoato de Denatonio
Fosfato dibásico de sodio anhidro
Solución saturada de ácido cítrico
Solución al 1 % de azul de bromofenol en cloroformo

CLAVE

FECHA	9-03-95
VIGENCIA	7-05-95

PAGINA No. 11 DE 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO

SOLUCIÓN REGULADORA

Disolver en un matraz volumétrico de 1000 mL, 9.23 g de fosfato dibásico de sodio en 800 mL de agua, ajustar la solución a pH 4 ± 0.1 con la solución saturada de ácido cítrico, aforar con agua y mezclar.

PREPARACIÓN DEL PATRÓN DE REFERENCIA

Pesar exactamente una cantidad del patrón de referencia, equivalente a alrededor de 7 mg de Benzoato de Denatonio, transferir a un matraz volumétrico de 1000 mL, disolver y aforar con agua, mezclar. Esta solución contiene aproximadamente 7 mcg/mL de Benzoato de Denatonio.

PREPARACIÓN DE LA MUESTRA

Transferir cuantitativamente a un matraz volumétrico de 500 mL con ayuda de agua, el residuo obtenido en el inciso 05.02.4 de esta Norma, aforar con agua y mezclar.

PROCEDIMIENTO

Transferir por separado a tres embudos de separación de 250 mL, alícuotas de 10 mL de la preparación del patrón de referencia, 10 mL de la muestra a analizar y 10 mL de la solución reguladora. Adicionar a cada embudo 40 mL de la solución reguladora, 10 mL de la solución azul de bromofenol y 60 mL de cloroformo, agitar vigorosamente durante 2 minutos. Dejar reposar la mezcla durante 15 minutos y pasar la capa cloroformica a través de un algodón impregnado con cloroformo, a matraces volumétricos de 100 mL, repetir la operación anterior con 20 mL de cloroformo adicionando los extractos cloroformicos al matraz correspondiente; aforar cada matraz con cloroformo y mezclar. Determinar inmediatamente las absorbancias de estas soluciones por espectrofotometría de absorción ultravioleta-visible a la longitud de onda de máxima absorbancia de aproximadamente 410 nm en celdas de 1 cm, utilizando la solución reguladora como instrumento de corrección (08.01).

Calcular los mg de Benzoato de Denatonio en 100 mL de muestra por medio de la siguiente fórmula:

$$0.1 C (Au/As)$$

CLAVE

FECHA 9-03-95

VIGENCIA 7-05-95

PAGINA No. 12 DE 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO

donde:

C = Concentración en mcg por mililitro de la preparación del patrón de referencia
(7 mcg/mL aproximadamente)

Au = Absorbancia obtenida con la solución de la muestra

As = Absorbancia obtenida con la solución de referencia

Relacionar el valor obtenido a 100 mL de muestra:

Cada 100 mL deben contener 0.7 mg mínimo de benzoato de denatonio

05.02.8 VALORACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO

Proceder como se indica en la Norma IMSS correspondiente (07.10). Estimar el porcentaje alcohólico del destilado por medio de la tabla alcoholimétrica.

La muestra debe contener de 68.5 % a 71.5 % v/v de etanol (08.01, 08.02, 08.03).

06. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

El Antiséptico y Germicida, Alcohol Desnaturalizado debe conservarse en envases bien cerrados que garanticen la estabilidad del producto en las regiones del país.

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor y/o vapores.

07. REFERENCIAS NORMATIVAS

07.01. Ley General de Salud, Título Decimosegundo, Artículos 209 y 210.

07.02. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, Título Vigésimocuarto, Envasado de los Productos.

07.03. Acuerdo de Concertación que Suscriben por una Parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Subdirección General de Abastecimiento, la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica y la Asociación Mexicana de Código de Producto. Marzo de 1994.

CLAVE

FECHA	9-03-95
VIGENCIA	7-05-95

PAGINA No. 13 DE 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

ANTISÉPTICO Y GERMICIDA
ALCOHOL DESNATURALIZADO

- 07.04. IMSS-JCC-PG-001 Procedimiento para la Inspección de Recepción por Atributos.
- 07.05. Norma IMSS-JCC-01/M5.902 Indicadores y Soluciones de Prueba.
- 07.06. Norma IMSS-JCC-01/M5.901 Soluciones Volumétricas.
- 07.07. Norma IMSS-JCC-01/M5.485 Variación de Volumen.
- 07.08. Norma IMSS-JCC Determinación de Densidad Relativa.
- 07.09. Norma IMSS-JCC-01/M5.686 Titulaciones Potenciométricas.
- 07.10. Norma IMSS-JCC-01/M5.328 Determinación de Alcohol por el Método de Destilación.
08. **BIBLIOGRAFÍA**
- 08.01. The United States Pharmacopeia, 22 nd Ed., National Formulary 17 th Ed., Mack Printing Co, Easton, Pennsylvania, 1990, pp. 35-36.
- 08.02. Martindale The Extra Pharmacopoeia, 29 th Ed., The Pharmaceutical Press, London England, 1989, p 951.
- 08.03. Remington's Pharmaceutical Sciences 17 th Ed., Mack Printing Co., Easton, Pennsylvania, 1985, pp. 1159, 1307.
- 08.04. Cuadro Básico de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud, 1992, p 8.
- 08.05. Cuadro Básico Institucional de Material de Curación del IMSS.

CLAVE

FECHA 9-03-95

VIGENCIA 7-05-95

PAGINA No. 14 DE 14